I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000272

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 22 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/514/2017; El memorándum Nº1000/055/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0119/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA COSAM CERRILLOS 2017",**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de Febrero 2017, suscrito con don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** de identidad [redacted] para que desarrolle la labor de Terapeuta Ocupacional Área Adultos.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero de 2017 a Diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO,** la suma mensual de $700.000.- (Setecientos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000272

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio según Decreto Alcaldicio Nº 202/1490/2016

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 24.03.099.004 "Fondo externo PPV - COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 1 de febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K,, según consta en Decreto Alcaldicio 201/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO** chileno, Terapeuta Ocupacional, cédula de identidad

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/119/2017, que aprueba el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO**, para que se desempeñe como Terapeuta Ocupacional teniendo por funciones lo indicado en el número 18 del referido programa.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de enero al 31 de Diciembre 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO**, la suma mensual de **$700.000.- (setecientos mil pesos)** brutos, **por 30 horas semanales**, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser

visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS ESTEBAN ZAPATA REBOLLEDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG